

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural con motivo de las lluvias extremas ocurridas los días 27, 28 y 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto de 2006, en diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 23, 28, 29, 30, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios números P.C.-188/06 y SP/076/06 de fechas 3 y 7 de agosto de 2006, el Gobernador del Estado de Chihuahua, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto a las lluvias e inundaciones atípicas que se presentaron del 27 de julio al 5 de agosto de 2006, en los municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 514 de fecha 10 de agosto de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis estadístico de la información cualitativa y cuantitativa de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, en opinión de la CNA se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas los días 27, 28 y 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto de 2006 que provocaron inundaciones atípicas en los municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 11 de agosto de 2006, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 24 de agosto de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS OCURRIDAS LOS DIAS 27, 28 Y 31 DE JULIO Y 1, 2 Y 3 DE AGOSTO DE 2006, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Chihuahua a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil seis.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.